	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página 1 de 46		

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA**, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, identificada tributariamente con **NIT N° 901.818.707-9**, quien en lo sucesivo será **“CODECOLOMBIA o ENTIDAD”**, y de conformidad con lo establecido en el código civil, código de comercio y la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, a continuación, se detalla lo requerido para la siguiente contratación:

### CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIERENTES

<b>1. FECHA DE ELABORACIÓN</b>	5 de Junio de 2026
<b>2. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>3. PROYECTO</b>	“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 20251301010413
<b>4. TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### CAPITULO II. DESCRIPCIÓN NECESIDAD

<b>5. ANTECEDENTES</b>	<p>Los municipios de Morales y Corinto, ubicados en la subregión del Alto Patía en el departamento del Cauca, han enfrentado durante décadas una serie de desafíos estructurales que han limitado su desarrollo económico, social y territorial. Estas localidades han sido históricamente marginadas de los principales circuitos económicos nacionales y regionales, lo que se traduce en condiciones persistentes de pobreza multidimensional.</p> <p>Según datos recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023), el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) para ambos municipios revela niveles críticos de privación en varias dimensiones fundamentales para el bienestar humano y el desarrollo. Estos indicadores muestran que un alto porcentaje de la población carece de acceso adecuado a educación, servicios de salud, vivienda digna, saneamiento básico y empleo estable, configurando un escenario de alta vulnerabilidad social. La persistencia de estas condiciones ha generado procesos de exclusión y ha dificultado la construcción de oportunidades económicas sostenibles para las comunidades locales.</p> <p>Frente a este panorama, las asociaciones de transformación productiva y Negocios de Economía Popular (NEP) han emergido como un motor vital para la supervivencia y la resiliencia socioeconómica en Morales y Corinto. Estas iniciativas comprenden una variedad de actividades generadoras de ingresos y comerciales que incluyen los procesos de transformación y comercialización de alimentos, comercio minorista local, y la prestación de servicios de diversa índole. Aunque muchas de estas actividades operan en contextos informales y con recursos limitados, su impacto es fundamental para la generación de ingresos y el arraigo territorial de las familias y comunidades involucradas.</p>
------------------------	---

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 2 de 46


El potencial de las asociaciones de transformación productiva y Negocios de Economía Popular (NEP) para dinamizar las economías locales es considerable, ya que movilizan capital social, conocimiento ancestral y recursos disponibles en el territorio. Sin embargo, enfrentan limitaciones estructurales que afectan su capacidad de crecimiento y sostenibilidad. De acuerdo con el diagnóstico realizado por las administraciones municipales, los principales obstáculos son las limitadas capacidades empresariales y competitivas de las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP), lo que restringe su habilidad para sostener, consolidar y proyectar sus iniciativas en el tiempo.

De acuerdo con el análisis realizado por la entidad ejecutora, se evidencia que las principales limitaciones que afectan el desempeño comercial de las asociaciones y los negocios de economía popular están relacionadas con debilidades en la planificación empresarial, baja formación socio-empresarial, limitado acceso a activos productivos, insuficiente conocimiento en procesos de transformación de alimentos y aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, así como limitaciones en estrategias de mercadeo y uso de herramientas digitales.

Estas condiciones han sido identificadas como factores determinantes que restringen la consolidación y sostenibilidad de las unidades productivas, lo cual justifica la necesidad de intervención mediante el presente proceso contractual.

Sin embargo, el municipio de Corinto ha dado un paso importante con la aprobación, en marzo de 2025, de la Política Pública de Desarrollo Económico local. Esta política constituye un marco estratégico para orientar las acciones institucionales hacia el fortalecimiento de los Negocios de Economía Popular. Este instrumento normativo no solo brinda un soporte político y técnico para iniciativas de desarrollo, sino que también se alinea con las metas nacionales contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Particularmente, este plan nacional enfatiza la justicia económica, el ordenamiento territorial sostenible y la convergencia regional como pilares para impulsar el crecimiento inclusivo y sostenible en territorios como el Cauca.

El proyecto en cuestión se inscribe además dentro de los lineamientos del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Paz, que prioriza intervenciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades económicas, la generación de ingresos y el desarrollo económico local en territorios impactados por el conflicto armado. El OCAD Paz reconoce que la consolidación de la paz territorial requiere de inversiones estratégicas que promuevan la inclusión social y el empoderamiento económico de las comunidades afectadas. En este sentido, esta iniciativa es coherente con la agenda de construcción de paz desde la dimensión económica, como base para la reconciliación y la estabilidad social.

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	GJ – F - 001
		Versión 1
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	JURÍDICA
Página 3 de 46		

	<p>La propuesta se presenta como una apuesta estratégica de las administraciones municipales de Morales y Corinto para transformar la base económica local. El fortalecimiento de las capacidades empresariales y el acceso a recursos de producción y tecnológicos son ejes centrales para impulsar un modelo de desarrollo sostenible e incluyente. Específicamente, se prioriza la atención de víctimas del conflicto armado, reconociendo su protagonismo en los procesos de generación de ingresos y su necesidad de oportunidades para superar las condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Este enfoque integral, que articula capacidades técnicas, recursos materiales y estrategias de comercialización, busca superar la tradicional fragmentación y debilidad institucional que ha caracterizado la región.</p> <p>Finalmente, este escenario de intervención representa no solo una oportunidad para mejorar las condiciones socioeconómicas de los municipios de Morales y Corinto, sino también un aporte a la construcción de territorios más justos, resilientes y capaces de insertarse en las dinámicas económicas regionales y nacionales, con autonomía y equidad.</p>
<b>6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p><i>La <b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA</b>, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, provista de capacidad legal y autonomía administrativa, regida por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en la Constitución Política de Colombia y desarrollada por la Ley 489 de 1998. Su finalidad es fomentar el desarrollo humano y territorial, debiendo asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa en la ejecución de recursos públicos.</i></p> <p><i>Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó la identificación, análisis y asignación de riesgos asociados al proceso contractual. Se identifican riesgos de tipo operativo, financiero, técnico y jurídico, los cuales pueden afectar la adecuada ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Entre los principales riesgos se encuentran: retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, variaciones en los costos de los insumos, baja participación de la población beneficiaria y posibles dificultades logísticas en el territorio.</i></p> <p><i>Estos riesgos serán mitigados mediante la implementación de mecanismos de seguimiento, supervisión técnica permanente, establecimiento de garantías contractuales y definición clara de obligaciones, asignando al contratista y a la entidad las responsabilidades correspondientes según su naturaleza.</i></p>

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página 4 de 46		

*Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”. Lo anterior, en consonancia con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se define que los principios de la función administrativa deben encaminarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*En este entendido, los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional mediante sentencia C-449 de 1992 señalaron: “...Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...”.*

*Así mismo, el párrafo segundo del Artículo 35 de la ley 2056 de 2020 establece “Que los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley”.*

*El artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que “los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley”; Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.”*

*El párrafo primero del Artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que “la ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.”*

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página 5 de 46		

Considerando lo contenido en la Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías, y el Decreto 1821 de 2020, le corresponde a CODECOLOMBIA, en su calidad de entidad ejecutora designada mediante el **Acuerdo No. 86 del 9 de abril del 2026 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados para inversión. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece explícitamente que *“la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría”*, asegurando así que los servicios financiados con estos recursos cumplan con los estándares de calidad y beneficien efectivamente a las comunidades priorizadas.


El proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, identificado con el código **BPIN 20251301010413.**" surge como una respuesta estratégica, integral y territorial frente a las múltiples barreras que históricamente han afectado a esta zona del país, reconocida como PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial). Esta región ha padecido profundas consecuencias derivadas del conflicto armado, la pobreza estructural, el abandono estatal y la exclusión económica sistemática, factores que han generado altos niveles de desigualdad social y vulnerabilidad para sus habitantes.

La realidad socioeconómica de Morales y Corinto se caracteriza por condiciones de marginalidad que impactan de manera diferenciada en grupos específicos de la población, en particular las víctimas del conflicto armado y pequeños productores. Estas comunidades han sufrido no solo las secuelas del conflicto, sino también la falta de acceso a oportunidades que les permitan desarrollar una economía formal y sostenible.


La población objetivo del presente proceso contractual corresponde a asociaciones de transformación productiva y negocios de economía popular (NEP) conformados por población víctima del conflicto armado en los municipios de Morales y Corinto, Cauca.

La selección de los beneficiarios se realizará con base en criterios técnicos de focalización, tales como la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), la existencia de unidades productivas en funcionamiento, el interés en participar en el proceso de fortalecimiento y el cumplimiento de condiciones mínimas para la implementación de los componentes del proyecto, garantizando así transparencia y objetividad en la asignación de los beneficios.

A pesar de este escenario adverso, las comunidades han demostrado una gran capacidad de resiliencia y creatividad, desarrollando experiencias tanto organizativas como individuales en torno a la economía popular. Estas iniciativas reflejan no solo el arraigo territorial y la identidad cultural de los pueblos, sino también una voluntad férrea de generar alternativas de sustento y desarrollo local. Sin embargo, estas experiencias

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>6</b> de <b>46</b>		

	<p>operan bajo condiciones de vulnerabilidad que las restringen considerablemente: bajo nivel de planificación, débil formación socio-empresarial, dificultad para acceder a activos productivos, deficientes conocimientos en transformación de alimentos y Buenas prácticas Manufactureras y bajas capacidades en mercadeo y uso de herramientas digitales. Tales brechas afectan la sostenibilidad económica, generando un incremento en los niveles de pobreza, limitan las oportunidades de empleo, lo que incrementa la cantidad de personas desempleadas y reduciendo los ingresos, además de generar migración y a su vez haciendo que la población se dedique a actividades económicas de uso ilícito.</p> <p>Este contexto plantea un desafío complejo que requiere de una intervención integral, que combine aspectos sociales, económicos, tecnológicos y organizativos. El proyecto responde a esta necesidad con un enfoque de priorización explícita de víctimas del conflicto armado, buscando fortalecer las capacidades empresariales y competitivas de las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP) de los municipios de Morales y Corinto.</p> <p>La propuesta se encuentra plenamente alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente en los ejes estratégicos de justicia económica, reactivación económica y convergencia regional. Estos ejes enfatizan la necesidad de promover la inclusión social y económica de los sectores vulnerables, dinamizando la economía desde el territorio y fortaleciendo la capacidad económica local como camino para alcanzar un desarrollo más equitativo y sostenible.</p> <p>Asimismo, el proyecto se articula con las líneas de inversión priorizadas por el OCAD Paz, órgano encargado de la administración y decisión de los recursos orientados a la implementación de los acuerdos de paz, que enfoca sus esfuerzos en proyectos de generación de ingresos, fortalecimiento de economías locales y construcción de paz desde los territorios. La iniciativa se convierte así en una herramienta para transformar las realidades socioeconómicas y contribuir a la consolidación de la paz a partir de oportunidades concretas para las comunidades.</p> <p>En el marco del Plan de Acción Territorial Regional (PATR) para la subregión Alto Patía y Norte del Cauca, el proyecto contribuye directamente al Pilar 6: Reactivación económica y producción agropecuaria, que establece como prioridad la generación de procesos económicos sostenibles que promuevan la inclusión y el desarrollo territorial. En particular, esta propuesta está en línea con dos iniciativas clave del PATR que buscan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Corinto (Iniciativa 0119212267889): Fortalecimiento a las asociaciones, cooperativas, organizaciones, fundaciones productoras, sociales y ambientales.</li> </ul>
--	--

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	GJ – F - 001
		Versión 1
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	JURÍDICA
Página 7 de 46		

- Morales (Iniciativa 0119473284864): Crear alianzas comerciales en cada una de las líneas de actividad económica en el municipio de Morales Cauca.

Estas iniciativas reflejan la visión estratégica del PATR de transformar la estructura económica local mediante un desarrollo inclusivo, sostenible y adaptado a las particularidades culturales y económicas de la región. En este sentido, el proyecto se presenta como un vehículo para materializar estos objetivos, articulando acciones que potencien la autonomía económica y la sostenibilidad de las asociaciones de transformación productiva y los negocios de economía popular.

Además, esta propuesta responde a los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final de Paz, que reconoce la importancia de fortalecer las economías propias de las víctimas del conflicto armado, garantizando su acceso a recursos, capacidades y mercados para su reincorporación social y económica. De esta manera, el proyecto no solo apunta al fortalecimiento económico sino que también contribuye a la reparación integral y a la consolidación de la paz territorial desde un enfoque diferencial.

En cumplimiento de la designación realizada mediante el **Acuerdo No. 86 del 9 de abril del 2026 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ**, se ha garantizado el cierre financiero del proyecto. El proceso cuenta con una inversión total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.960.777.991,00)**. La financiación proviene de las siguientes fuentes del Sistema General de Regalías (SGR):

- 1. SGR - Asignación para la Paz:** Por un valor total de **\$16.940.777.991,00**, distribuidos de la siguiente manera:

- **SGR - Asignación para la Paz Municipio de Morales (Cauca):** por valor de **\$11.423.368.645,00**, respaldado por el CDP No. 526 del 2 de junio de 2026 y el CDP No. 726 del 2 de junio de 2026

- **SGR - Asignación para la Paz Municipio de Corinto (Cauca)** por valor de **\$5.517.409.346,00**, respaldado por el CDP No. 526 y CDP No. 626 del 2 de junio de 2026

- 2. SGR - Asignación para la Inversión Local (según NBI):** Por un valor total de **\$20.000.000,00**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Aportes del Municipio de Morales (Cauca)** por valor de **\$10.000.000,00**, respaldado por el CDP No. 626 de fecha 2 de junio de 2026

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	GJ – F - 001
		Versión 1
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	JURÍDICA
		Página 8 de 46

- *Aportes del Municipio de Corinto (Cauca) por valor de \$10.000.000,00, respaldado por el CDP No. 626 de fecha 2 de junio de 2026*

Las Asociaciones de Transformación Productiva y los Negocios de Economía Popular (NEP) en los municipios de Morales y Corinto enfrentan una problemática estructural relacionada con sus limitadas capacidades empresariales, tecnológicas y competitivas. La carencia de activos productivos adecuados, sumada a los deficientes conocimientos en procesos de transformación, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con enfoque ambiental y el bajo uso de herramientas digitales para el mercadeo, les impide consolidar sus unidades productivas y acceder a nuevos mercados. Esta situación limita de manera directa su bienestar, la generación de ingresos sostenibles y las oportunidades de desarrollo social y económico, perpetuando las condiciones de vulnerabilidad en territorios históricamente afectados por el conflicto armado.

El desarrollo de este proyecto es conveniente y necesario, dado que atiende una problemática esencial mediante la transferencia de conocimiento, la dotación de activos y el fortalecimiento socio-empresarial, lo cual constituye una intervención de alto impacto que contribuye al cierre de brechas y al empoderamiento económico local. En consideración a lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto será: **“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, en el proyecto aprobado con número BPIN 20251301010413.

El proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, con la designación formal de entidad ejecutora y con la justificación técnica, social y administrativa para adelantar la respectiva contratación. Por lo tanto, existe una necesidad real y plenamente fundamentada, que hace indispensable contratar los bienes y servicios para cumplir con los objetivos trazados por el proyecto y por los municipios de Morales y Corinto en materia de desarrollo económico.

CODECOLOMBIA, es una Corporación sin ánimo de lucro, de carácter mixto, constituida por aportes públicos y privados, y que de acuerdo a la naturaleza de las personas que en ella intervienen, hacen de ella una entidad oficial de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por las normas del derecho privado para su administración, dirección y contratación, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 96 y desarrollado por la Ley 489 de 1998 y demás normas del Código Civil, destinada a fomentar la cultura y las artes, la paz y convivencia ciudadana, el desarrollo humano y territorial.

De ahí que, la gestión contractual de CODECOLOMBIA, debe seguir los lineamientos descritos en la constitución política, sus Estatutos y su manual de Contratación,



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA**  
"CODECOLOMBIA"  
NIT: 901.818.707-9

**GJ – F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

Página **9** de **46**

correspondiéndole al Representante legal y a quien se designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

**CAPITULO III. DESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas a fin de lograr el alcance y cumplimiento del presente contrato. La descripción detallada de las mismas se encuentra establecidas en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS. Las cuales deben ser conocidas por el proponente.

**7. DESCRIPCIÓN  
DEL OBJETO A  
CONTRATAR.  
CARACTERÍSTICAS  
DEL BIEN, OBRA  
O SERVICIO A  
CONTRATAR.  
(ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS).**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	ACTIVIDAD CADENA DE VALOR MGA	VALOR TOTAL CADENA DE VALOR	FUENTE SGR - OCAD PAZ	FUENTE SGR - MUNICIPIO MORALES	FUENTE SGR - MUNICIPIO MORALES
INCREMENTAR EL NIVEL DE VENTAS DE LAS ASOCIACIONES DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR (NEP) DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO	1. FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y COMPETITIVAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE MORALES Y CORINTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	1.1. Realizar visitas técnicas a cada Asociación de Transformación Productiva y los Negocios de Economía Popular (NEP) beneficiarios	\$ 101.200.000	\$ 101.200.000		
			1.2. Hacer el plan de negocios de cada Asociación de Transformación Productiva beneficiaria y de cada Negocios de Economía Popular (NEP)	\$1.276.327.500	\$1.256.327.500	\$10.000.000	\$10.000.000



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA  
“CODECOLOMBIA”  
NIT: 901.818.707-9**

**GJ – F - 001**


**Versión 1**

**JURÍDICA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

Página **10** de **46**


			1.3 Realizar capacitaciones socio empresarial para Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 738.685.043	\$ 738.685.043		
			1.4 Entregar herramientas tecnológicas, administrativas y contables las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 1.029.848.000	\$ 1.029.848.000		
			1.5 Entregar activos productivos a Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 8.873.964.075	\$ 8.873.964.075		
			1.6 Desarrollar paquetes de capacitación en transformación y BPM con enfoque ambiental para las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 487.033.395	\$ 487.033.395		
			1.7 Realizar capacitación en marketing y comercialización para las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 438.362.405	\$ 438.362.405		

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>11</b> de <b>46</b>


		1.8 Diseñar la identidad visual y de promoción de marca de las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 2.697.419.300	\$ 2.697.419.300		
		1.9 Realizar ruedas de negocios y ferias municipales para las Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP)	\$ 346.633.000	\$ 346.633.000		
<b>TOTAL COSTO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO</b>			<b>\$ 15.989.472.718</b>	<b>\$ 15.969.472.718</b>	<b>\$10.000.000</b>	<b>\$10.000.000</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>			<b>\$ 971.305.273</b>	<b>\$ 971.305.273</b>		<b>\$ -</b>
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO</b>			<b>\$ 16.960.777.991</b>	<b>\$ 16.940.777.991</b>	<b>\$10.000.000</b>	<b>\$10.000.000</b>

#### CAPITULO IV. DESCRIPCIONES CONTRACTUALES


<b>8. OBJETO DEL CONTRATO</b>	Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 20251301010413
<b>9. ALCANCE DEL CONTRATO</b>	El alcance del proyecto es el " <b>FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS NEGOCIOS DE ECONOMÍA POPULAR DE LOS MUNICIPIOS DE MORALES Y CORINTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA</b> " identificado con BPIN 20251301010413, el cual el contratista se obliga a fortalecer integralmente a <b>28 Asociaciones de Transformación Productiva</b> (integradas por 480 personas) y <b>174 Negocios de Economía Popular (NEP)</b> de los municipios de Morales y Corinto, para un impacto total directo de <b>654 beneficiarios</b> . El alcance comprende la realización de diagnósticos socioeconómicos, la formulación de planes de negocio individuales, la ejecución de un ciclo de capacitaciones técnicas y administrativas, y la entrega material de kits de activos productivos y herramientas tecnológicas según las necesidades identificadas en campo.
<b>10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El término de duración del contrato de Prestación de Servicios será de <b>DOCE (12) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL</b>	Para cumplir con la ejecución del contrato y lograr el cumplimiento del alcance esperado, las actividades deberán desarrollarse en el Municipio de Morales (C), la intervención

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>12</b> de <b>46</b>

<b>CONTRATO</b>	<p>cubrirá la cabecera municipal y sus veredas (como Agua Bonita, El Maco, San Rafael, entre otras); y en el Municipio de Corinto (C), donde también se intervendrá la cabecera municipal y sus veredas (Buenavista, Chicarronal, El Playón, el Resguardo Indígena Páez, entre otras), conforme a las coordenadas de localización detalladas en el documento técnico del proyecto.</p>																																																								
<b>12. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC</b>	<p>La nomenclatura <b>UNSPSC</b> (United Nations Standard Products and Services Code, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas en Español) es un <b>sistema de identificación y categorización</b> de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas.</p>																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr style="background-color: #4CAF50; color: white;"> <th style="text-align: center;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>211015</td><td>Maquinaria agrícola.</td></tr> <tr><td>231815</td><td>Maquinaria para procesamiento de alimentos</td></tr> <tr><td>231816</td><td>Equipos para procesamiento y conservación de alimentos</td></tr> <tr><td>271120</td><td>Herramientas manuales de jardinería.</td></tr> <tr><td>432115</td><td>Computadores</td></tr> <tr><td>432315</td><td>Software funcional específico de la empresa</td></tr> <tr><td>432316</td><td>Software de planificación empresarial y productividad</td></tr> <tr><td>461815</td><td>Ropa de seguridad.</td></tr> <tr><td>481015</td><td>Equipos para cocción y procesamiento de alimentos</td></tr> <tr><td>481017</td><td>Equipos de refrigeración comercial</td></tr> <tr><td>491215</td><td>Carpas y elementos para exhibición</td></tr> <tr><td>551015</td><td>Material impreso y publicaciones</td></tr> <tr><td>551217</td><td>Material publicitario y señalización</td></tr> <tr><td>601054</td><td>Materiales de capacitación</td></tr> <tr><td>561315</td><td>Maniqués y formas.</td></tr> <tr><td>561317</td><td>Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías</td></tr> <tr><td>601054</td><td>Materiales de capacitación</td></tr> <tr><td>801015</td><td>Servicios de consultoría y de negocios de administración corporativa.</td></tr> <tr><td>801016</td><td>Gerencia de proyectos.</td></tr> <tr><td>801017</td><td>Servicios de gestión administrativa</td></tr> <tr><td>801115</td><td>Servicios de desarrollo de recursos humanos</td></tr> <tr><td>801415</td><td>Investigación de mercados</td></tr> <tr><td>801416</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios</td></tr> <tr><td>801419</td><td>Exhibiciones y ferias comerciales</td></tr> <tr><td>811125</td><td>Servicios de tecnologías de información</td></tr> <tr><td>821016</td><td>Servicios de promoción y marketing</td></tr> <tr><td>821018</td><td>Servicios de agencia de publicidad.</td></tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	211015	Maquinaria agrícola.	231815	Maquinaria para procesamiento de alimentos	231816	Equipos para procesamiento y conservación de alimentos	271120	Herramientas manuales de jardinería.	432115	Computadores	432315	Software funcional específico de la empresa	432316	Software de planificación empresarial y productividad	461815	Ropa de seguridad.	481015	Equipos para cocción y procesamiento de alimentos	481017	Equipos de refrigeración comercial	491215	Carpas y elementos para exhibición	551015	Material impreso y publicaciones	551217	Material publicitario y señalización	601054	Materiales de capacitación	561315	Maniqués y formas.	561317	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías	601054	Materiales de capacitación	801015	Servicios de consultoría y de negocios de administración corporativa.	801016	Gerencia de proyectos.	801017	Servicios de gestión administrativa	801115	Servicios de desarrollo de recursos humanos	801415	Investigación de mercados	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	811125	Servicios de tecnologías de información	821016	Servicios de promoción y marketing	821018	Servicios de agencia de publicidad.
	Clasificación UNSPSC	Descripción																																																							
	211015	Maquinaria agrícola.																																																							
	231815	Maquinaria para procesamiento de alimentos																																																							
	231816	Equipos para procesamiento y conservación de alimentos																																																							
	271120	Herramientas manuales de jardinería.																																																							
	432115	Computadores																																																							
	432315	Software funcional específico de la empresa																																																							
	432316	Software de planificación empresarial y productividad																																																							
	461815	Ropa de seguridad.																																																							
	481015	Equipos para cocción y procesamiento de alimentos																																																							
	481017	Equipos de refrigeración comercial																																																							
	491215	Carpas y elementos para exhibición																																																							
	551015	Material impreso y publicaciones																																																							
	551217	Material publicitario y señalización																																																							
	601054	Materiales de capacitación																																																							
	561315	Maniqués y formas.																																																							
	561317	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías																																																							
	601054	Materiales de capacitación																																																							
	801015	Servicios de consultoría y de negocios de administración corporativa.																																																							
	801016	Gerencia de proyectos.																																																							
	801017	Servicios de gestión administrativa																																																							
	801115	Servicios de desarrollo de recursos humanos																																																							
	801415	Investigación de mercados																																																							
	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios																																																							
	801419	Exhibiciones y ferias comerciales																																																							
	811125	Servicios de tecnologías de información																																																							
821016	Servicios de promoción y marketing																																																								
821018	Servicios de agencia de publicidad.																																																								

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>13</b> de <b>46</b>		

	821215	Impresión
	821215	Impresión
	821216	Diseño gráfico
	841115	Servicios contables
	861015	Asistencia técnica productiva
	861017	Servicios De Capacitación Vocacional No – Científica.
	861018	Entrenamiento en servicio y desarrollo de recursos humanos
	861320	Servicios de educación y capacitación
	901016	Servicios de banquetes y catering
	901018	Servicios de comidas y bebidas
	901116	Servicios logísticos para eventos y ferias
	931417	Servicios de desarrollo comunitario y fortalecimiento organizacional
	931418	Desarrollo económico
	931419	Desarrollo Rural
<p>La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) <i>La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.</i>”</p>		
<b>13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<b>13.1. GENERALES.</b>	
	<p>El CONTRATISTA se comprometerá a cumplir las obligaciones que estén establecidas o se deriven de las cláusulas de contrato, estudios previos y documentos del proyecto, de los términos de referencia, así como de todas aquellas que por su naturaleza se consideren esenciales e imprescindibles para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme los términos previstos en los artículos 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Igualmente, se consideran obligaciones generales las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes.</li> <li>2. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, debiendo mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.</li> <li>3. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas en el Documento Técnico identificado con el código BPIN 20251301010413.</li> <li>4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el trámite de cada pago ante la corporación.</li> <li>5. Garantizar que el</li> </ol>	

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>14</b> de <b>46</b>

servicio de asistencia técnica y los activos productivos suministrados sean de óptima calidad y cumplan con todas las especificaciones técnicas consignadas en la propuesta. **6.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución integral del contrato. **7.** Atender las consultas y sugerencias del interventor externo y/o supervisor que asigne CODECOLOMBIA para la vigilancia del proyecto. **8.** Solicitar a CODECOLOMBIA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del fortalecimiento empresarial **9.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la corporación y aportar sus capacidades profesionales con la debida diligencia. **10.** Rendir oportunamente los informes técnicos y financieros que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite CODECOLOMBIA por conducto de la interventoría. **11.** Informar oportunamente a CODECOLOMBIA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del cronograma, especialmente las relacionadas con el orden público en Morales y Corinto. **12.** Obrar con lealtad y buena fe, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de CODECOLOMBIA, el Código Civil y el Código de Comercio. **13.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los subsistemas del SGSSS y aportes legales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), acreditando mensualmente su pago. **14.** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los profesionales y técnicos que utilice para la ejecución del proyecto. **15.** Mantener la reserva legal de la información y documentos, garantizando la protección de los datos personales de la población víctima atendida. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a omitir sus deberes, informando de inmediato a la supervisión. **17.** Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes suministrados o la prestación de los servicios de fortalecimiento empresarial contratados.

### **13.2. ESPECIFICAS.**

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, los estudios previos y los documentos del proyecto el CONTRATISTA, se obligará a ejecutar las obligaciones específicas conforme los siguientes estudios previos:

1. Acogerse estrictamente a las condiciones técnicas y metodológicas detalladas en el Documento Técnico del proyecto identificado con BPIN 20251301010413.
2. Elaborar un Plan de Trabajo e Inversiones detallado que optimice el tiempo de ejecución de 16 meses y asegure el cumplimiento de las metas físicas.
3. Preparar e implementar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad para la prestación de los servicios de asistencia técnica y la entrega de activos productivos.
4. Presentar el Plan de Utilización del pago anticipado correspondiente al treinta por ciento (30%).
5. Realizar dos visitas para cada una de las 28 Asociación de Transformación



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA**  
“CODECOLOMBIA”  
NIT: 901.818.707-9

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

**GJ – F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**


**Página 15 de 46**

Productiva y los 174 Negocios de Economía Popular (NEP). En la primera visita se debe realizar la validación de los criterios de focalización en campo mediante actas suscritas, además de aplicar un instrumento de recolección de información estructurado, orientado al levantamiento de la línea base socioeconómica y productiva de cada participante del proyecto. La segunda visita, que se realizara finalizando la intervención del proyecto, deberá aplicar nuevamente el instrumento de recolección de información estructurado, lo cual permitirá evidenciar los cambios que faciliten comparar la situación inicial con la alcanzada al finalizar el proyecto, los resultados y beneficios reales de la inversión, los cuales se deben plasmar en un documento comparativo y de análisis de la situación. En este punto el CONTRATISTA deberá contratar un equipo Profesional multidisciplinario (Económicas, Administrativas e Ingenierías) que cumpla con los perfiles y experiencia mínima exigida, a quienes se les facilitará el transporte a cada uno de los puntos donde se encuentran los beneficiarios del proyecto. Al finalizar cada visita se deberá entregar el registro fotográfico de cada beneficiario, el acta de validación de los criterios de focalización y el instrumento de recolección de información estructurado y el registro fotográfico de cada beneficiario visitado. Al finalizar el proyecto se debe entregar, además de lo mencionado anteriormente, la información sistematizada y tabulada en formato Excel, un documento técnico descriptivo con la información diagnosticada y la información final, con un comparativo de caracterización que integre el análisis de las condiciones socio económicas, organizativas y productivas en los momentos pre y post intervención, permitiendo evidenciar los cambios alcanzados con la implementación del proyecto.

6. Formular y entregar 28 Planes de Negocio para las Asociación de Transformación Productiva, que como producto contenga: estudio de mercado, el modelo de negocio, plan de producción o proceso operativo, plan organizacional y de gestión, plan financiero, generación de ideas de negocio. 117 Planes de Negocios para los Negocios de Economía Popular (NEP) que realizan procesos de transformación o manipulación de alimentos que como producto contenga: estudio de mercado, el modelo de negocio, Plan de producción o de proceso operativo, plan empresarial, plan financiero, generación de ideas de negocio. Y, 57 Planes de Negocios para los Negocios de Economía Popular (NEP) que no realizan procesos de transformación o manipulación de alimentos que como producto contenga: como producto contenga: estudio de mercado, el modelo de negocio, plan empresarial, plan financiero, generación de ideas de negocio.
7. Ejecutar el ciclo de capacitaciones socio-empresariales cumpliendo con las 3 horas de intensidad horaria (8 temáticas para Asociación de Transformación Productiva y 5 para Negocios de Economía Popular (NEP), con una intensidad horaria de 3 horas, implementando al inicio de cada jornada formativa de capacitación el componente de atención psicosocial, enfocado en la reconstrucción del tejido social de las víctimas. Para el desarrollo de las jornadas se debe garantizar los insumos logísticos de capacitación, incluyendo refrigerios,

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>16</b> de <b>46</b>


	<p>apoyo para la movilización, cartillas didácticas personalizadas, libretas y esferos para los 654 beneficiarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Entregar herramientas tecnológicas, administrativas y contables a 28 Asociación de Transformación Productiva consistentes en software contable, paquete de facturación y nomina, y equipos de cómputo. Y entregar estas herramienta tecnológicas a los 174 Negocios de Economía Popular (NEP), consistente en tabletas Paquete de software que incluye facturación, contabilidad e inventario</li> <li>9. Suministrar a cada una de las 28 Asociación de Transformación Productiva y los 174 Negocios de Economía Popular (NEP), los Kits de Activos Productivos (maquinaria y equipo) cumpliendo con los topes de \$139 millones por asociación y \$53.9 millones por NEP, de acuerdo a lo estipulado en los Planes de Negocios y las necesidades presentadas por cada participante.</li> <li>10. Verificar la instalación, puesta en marcha y realizar la capacitación técnica en sitio para el manejo, operación segura y mantenimiento preventivo de la maquinaria suministrada de cada uno de los activos entregados en los sitios de operación de las 28 Asociación de Transformación Productiva y los 174 Negocios de Economía Popular (NEP)</li> <li>11. Desarrollar el paquete formativo en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con enfoque ambiental y de inocuidad alimentaria, cumpliendo con las 3 horas de intensidad horaria (6 temáticas tanto para las 28 Asociación de Transformación Productiva como para los 117 Negocios de Economía Popular (NEP)) que realizan procesos de transformación o manipulación de alimentos. Para el desarrollo de las jornadas se debe garantizar los insumos logísticos de capacitación, incluyendo refrigerios, apoyo para la movilización, cartillas didácticas personalizadas, libretas y esferos para los 597 beneficiarios.</li> <li>12. Brindar formación especializada en marketing y comercialización, adaptada a los contextos de economía popular de la región, cumpliendo con las 3 horas de intensidad horaria (6 temáticas tanto para las 28 Asociación de Transformación Productiva como para los 174 Negocios de Economía Popular (NEP)). Para el desarrollo de las jornadas se debe garantizar los insumos logísticos de capacitación, incluyendo refrigerios, apoyo para la movilización, cartillas didácticas personalizadas, libretas y esferos para los 654 beneficiarios.</li> <li>13. Diseñar la identidad visual y marca para cada una de las 28 Asociación de Transformación Productiva y los 174 Negocios de Economía Popular (NEP), la cual consiste en el diseño de logo profesional, la producción de un paquete de material POP que incluye bolsas ecológicas reutilizables con el logo representativo, paquete de piezas graficas que contiene el diseño e impresión de pendones tipo roll-up con identidad gráfica y tarjetas de presentación personalizadas, desarrollo de un catálogo virtual en formato PDF o interactivo, diseño gráfico y estructuración de un perfil empresarial para redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras), suministro de mesa tipo maleta para exhibición o atención al público durante ferias y eventos, carpa Plegable de Lona</li> </ol>
--	--

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
		Página 17 de 46


	<p>Impermeable en Poliéster y Nylon resistente al sol y lluvia, estantes de exhibición resistentes y portátiles.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>14. Organizar y ejecutar 2 Ruedas de Negocios a nivel departamental en la ciudad de Popayán, una para las 28 Asociación de Transformación Productiva y otra para los 174 Negocios de Economía Popular (NEP), garantizando el traslado y estadía de los productores, así como los espacios y logística requerida para el desarrollo de estas.</li> <li>15. Realizar Ferias Municipales de emprendimiento una en cada municipio, con la participación de las 28 Asociación de Transformación Productiva y otra para los 174 Negocios de Economía Popular (NEP), para la promoción de marcas y vinculación con compradores locales.</li> <li>16. Suscribir actas de corresponsabilidad donde los beneficiarios se comprometan al uso adecuado y mantenimiento de los bienes entregados.</li> <li>17. Rendir informes técnicos y financieros mensuales que detallen el avance de las 9 actividades definidas.</li> <li>18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y uso de EPP durante las jornadas de capacitación técnica en campo.</li> <li>19. Mantener un sistema de información en tiempo real sobre el estado de los avances de los planes de negocio para reporte al SGR.</li> <li>20. Garantizar la reserva legal y la protección de datos personales de la población víctima atendida durante todo el proceso contractual.</li> </ol>
<b>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</b>	<p>En desarrollo del presente Contrato, el CONTRATANTE tendrán a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás previstas en otras Cláusulas del presente Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.</li> <li>b. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, a través de la Interventoría y la supervisión.</li> <li>c. Autorizar los desembolsos según se defina en el contrato.</li> <li>d. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el contratista.</li> <li>e. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.</li> <li>f. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del contrato.</li> <li>g. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco de la ejecución de las actividades de asistencia técnica y entrega de activos productivos. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.</li> </ol>
<b>15. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.</b>	<p>La <b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – CODECOLOMBIA.</b>, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estarán a cargo del <b>INTERVENTOR EXTERNO CONTRATADO</b>, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:</p>

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>18</b> de <b>46</b>		

	<p><b>1).</b> Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones de este si fuere necesario. <b>2).</b> Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. <b>3).</b> Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. <b>4).</b> Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. <b>5).</b> Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de CODECOLOMBIA. <b>6).</b> Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. <b>7).</b> Revisar y aprobar el Plan de trabajo. <b>8).</b> Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.</p>
<p><b>16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN</b></p>	<p>La modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN LARGA (CATEGORÍA C), toda vez que se requiere la contratación de adquisición de bienes, servicios o realización de obras, de que trata el MANUAL DE CONTRATACIÓN establecido por CODECOLOMBIA,</p> <p><i>“Adquisición de bienes, servicios o realización de obras con cuantía superior a TRES MIL (3.000) SMLMV. “</i></p> <p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará por el <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE CODECOLOMBIA</b>, en concordancia con el código civil y código de comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.</p> <p>La Corporación, como entidad de naturaleza mixta regida por el derecho privado, contrata bajo su manual y las reglas del Código Civil y del Código de Comercio, observando los principios de planeación, publicidad, transparencia y selección objetiva (adjudicación a la oferta más favorable con criterios y ponderaciones previamente definidos). El procedimiento prevé la publicación del Formulario de Términos de Referencia en la página web institucional, retiro del documento, etapa de aclaraciones, recepción y evaluación de ofertas, y adjudicación al mejor puntaje; participan los aliados/proveedores inscritos conforme a los requisitos de la Categoría C.</p>

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>Página 19 de 46</b>


<b>17. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección larga (Categoría C):		
	<b>ACTIVIDAD</b>		<b>LUGAR</b>
	Invitaciones privadas a presentar ofertas a los aliados estratégicos inscritos en el pool de CODECOLOMBIA	05/06/2026	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
	Publicación Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad	05/06/2026	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
	Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones	9/06/2026 hasta las 17:00 horas	Remitirlas al Correo Electrónico <a href="mailto:codecolombia30@gmail.com">codecolombia30@gmail.com</a> y a través del módulo mensajes de SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
	Respuesta a observaciones y/o aclaraciones	10/06/2026 hasta las 17:00 horas	A los correos electrónicos que designen el proponente para efectos de la notificación y a través del módulo mensajes de SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
	Plazo para entrega de propuestas	16/06/2026 hasta las 09:00 horas	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
	Evaluación de las propuestas	17/06/2026 hasta las 17:00 horas	Comité evaluador, instalaciones CODECOLOMBIA
	Publicación del informe de verificación o evaluación	18/06/2026 hasta las 10:00 horas	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>
Observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	19/06/2026 hasta las 10:00 horas	Remitirlas al Correo Electrónico <a href="mailto:codecolombia30@gmail.com">codecolombia30@gmail.com</a> y a través del módulo mensajes de SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>	

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>20</b> de <b>46</b>		

	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al informe de verificación o evaluación	22/06/2026 hasta las 10:00 horas	Se remiten a los correos electrónicos que designen el oferente para efectos de la notificación y a través del módulo mensajes de SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>				
	Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	23/06/2026 hasta las 10:00 horas	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>				
	Firma del Contrato	23/06/2026 hasta las 10:01 horas	SECOP II <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index</a>				
<b>18. PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<p>El valor oficial para esta contratación es de <b>QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$15.989.472.718,00)</b>, incluyendo el valor de administración. Para garantizar la ejecución, la entidad cuenta con el respaldo presupuestal conforme al siguiente esquema de financiación:</p> <p><b>1. SGR - Asignación para la Paz:</b> Por un valor total de <b>\$15.989.472.718,00</b> distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Morales (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.452.063.372,00</b>, respaldado por el CDP N° 526 y 726 del 2 de junio de 2026.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Corinto (Cauca)</b> por valor de <b>\$5.517.409.346,00</b>, respaldado por el CDP N° 526 y 726 del 2 de junio de 2026.</li> </ul> </td> </tr> </table> <p><b>2. SGR - Asignación para la Inversión Local (según NBI):</b> Por un valor total de <b>\$20.000.000,00</b>, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Morales (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.000.000,00</b>, respaldado por el CDP N° 626 del 2 de junio de 2026</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Corinto (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.000.000,00</b>, respaldado por el CDP N° 626 del 2 de junio de 2026</li> </ul> </td> </tr> </table>			<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Morales (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.452.063.372,00</b>, respaldado por el CDP N° 526 y 726 del 2 de junio de 2026.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Corinto (Cauca)</b> por valor de <b>\$5.517.409.346,00</b>, respaldado por el CDP N° 526 y 726 del 2 de junio de 2026.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Morales (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.000.000,00</b>, respaldado por el CDP N° 626 del 2 de junio de 2026</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Corinto (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.000.000,00</b>, respaldado por el CDP N° 626 del 2 de junio de 2026</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Morales (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.452.063.372,00</b>, respaldado por el CDP N° 526 y 726 del 2 de junio de 2026.</li> </ul>							
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Corinto (Cauca)</b> por valor de <b>\$5.517.409.346,00</b>, respaldado por el CDP N° 526 y 726 del 2 de junio de 2026.</li> </ul>							
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Morales (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.000.000,00</b>, respaldado por el CDP N° 626 del 2 de junio de 2026</li> </ul>							
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Aportes del Municipio de Corinto (Cauca)</b> por valor de <b>\$10.000.000,00</b>, respaldado por el CDP N° 626 del 2 de junio de 2026</li> </ul>							
<b>19. FORMA DE</b>	<b>CODECOLOMBIA</b> pagará al contratista, el contrato celebrado de la siguiente manera:						

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>

<b>PAGO</b>	<p>a) Un <b>PAGO ANTICIPADO</b> del <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b>, del valor total del contrato; lo que se hará una vez verifiquen los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato sin fiducia.</p> <p>b) Un sesenta y cinco por ciento (65%) restante, se pagará mediante actas parciales sujeto al <b>avance de las actividades y entregables técnicos</b> debidamente aprobados por la interventoría.</p> <p>c) Un cinco por ciento (5%) contra liquidación; todo lo anterior a entera satisfacción de la <b>CORPORACIÓN</b></p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Para el manejo de estos recursos <b>no se exigirá la constitución de Encargo Fiduciario ni Fiducia Mercantil</b>; no obstante, el Contratista deberá presentar y contar con la aprobación previa del <b>PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO</b> por parte de la Interventoría antes del giro de los recursos, y certificar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo o trazable de los mismos.</p>
<b>20. ESPECIFICACIONES PARA PAGOS</b>	<p>Para la legalización del contrato el contratista debe presentar al interventor y/o supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la <b>elaboración del Acta de inicio del Contrato</b>.</p> <p>Los pagos que se efectuarán así:</p> <p>a) <b>Pago Anticipado.</b> En el entendido legal de que el pago anticipado es un pago efectivo que se incorpora de inmediato al patrimonio del contratista como retribución parcial., la ENTIDAD contratante realizará un pago del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al <b>30% del Valor Contractual</b>, para lo cual se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Aportar un <b>“PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO”</b> de los recursos a entregarse, que será aprobado por la Interventoría;</li> <li>ii. Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo.</li> </ul> <p>b) <b>Pago de Avances de Actividades y Entregables Técnicos:</b> Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron las actividades o entrega de los bienes en el lugar de ejecución del contrato (municipios de Morales y Corinto), acompañadas de la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro.</p> <p><b>Parágrafo Primero.</b> En todo caso durante la etapa de legalización del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar a la Entidad para su respectiva aprobación una <b>programación de entregables</b>, en la cual deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance.</p>

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>

**Parágrafo Segundo.** Así mismo para la legalización del contrato el oferente debe presentar al supervisor y/o Interventor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.

**Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro:** Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.


Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.


**Última Acta de Pago**

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (mínimo 5%) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD contratante lo siguiente:

- ✓ Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de contractual, por parte del Supervisor y/o Interventor designado.
- ✓ El recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista.
- ✓ Todas las actividades y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.</li> <li>✓ Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato y actualización de pólizas.</li> <li>✓ El recibo por parte de la Supervisión y/o Interventoría entrega a la ENTIDAD contratante de los respectivos trabajos.</li> </ul> <p><b>Procedimiento para Facturación</b></p> <p>Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente,</li> <li>✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura,</li> <li>✓ Indicar el nombre del Contratista,</li> <li>✓ Referir el objeto del contrato,</li> <li>✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante.</li> </ul> <p>En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, pago anticipado o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.</p>
<b>21. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<p>Conforme a los conceptos emitidos por el <b>Consejo de Estado</b> y la <b>DIAN</b> (Nº 003397 del 22 de enero de 2014) En caso de contemplarse el pago por concepto de las estampillas, éstas estarán a cargo de la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y no serán reconocidas dentro del mismo por LA <b>ENTIDAD</b>.</p> <p>Dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a <b>ENTIDAD</b> contratante.</p>
<b>CAPITULO V. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN.</b>	
<b>22. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</b>	<p>De acuerdo con el manual de contratación de CODECOLOMBIA para la selección de esta modalidad se cumplirá con lo establecido en el art. 43, así mismo que El (los) aliados estratégicos invitados podrán participar como oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en estos estudios previos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Individualmente.</b> Como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.</li> </ul>

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
		Página 24 de 46

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Conjuntamente</b>, como proponentes plurales en cualquiera de las firmas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</li> <li>➤ Así mismo, las empresas jurídicas invitadas deben:           <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A.</b> Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.</li> <li><b>B.</b> Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.</li> <li><b>C.</b> No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.</li> <li><b>D.</b> No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</li> </ul> </li> </ul> <p>La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p>																				
<b>23. PROCESO DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN – REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<p>Los documentos que deberán acompañar la propuesta económica son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ÍTEM</th> <th style="width: 45%;">REQUISITO</th> <th style="width: 10%;">P. NATURAL</th> <th style="width: 10%;">P. JURÍDICA</th> <th style="width: 30%;">OBSERVACIÓN / SOPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Certificado de Inscripción proveedor CODECOLOMBIA Categoría C</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Requisito 1.FORMULARIO DE PRESENTACION Y requisito 2. Certificado de inscripción al registro de del asociado o aliado estratégico de CODECOLOMBIA, no mayor a treinta (30) días.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Propuesta</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Según manual, incluye, Carta de Presentación (FM-SAT-D0-12) y Propuesta Económica (FM-SAT-D0-15).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Certificado de existencia y representación legal</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.  Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.  En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	REQUISITO	P. NATURAL	P. JURÍDICA	OBSERVACIÓN / SOPORTE	1	Certificado de Inscripción proveedor CODECOLOMBIA Categoría C	X	X	Requisito 1.FORMULARIO DE PRESENTACION Y requisito 2. Certificado de inscripción al registro de del asociado o aliado estratégico de CODECOLOMBIA, no mayor a treinta (30) días.	2	Propuesta	X	X	Según manual, incluye, Carta de Presentación (FM-SAT-D0-12) y Propuesta Económica (FM-SAT-D0-15).	3	Certificado de existencia y representación legal	N/A	X	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.  Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.  En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus
ÍTEM	REQUISITO	P. NATURAL	P. JURÍDICA	OBSERVACIÓN / SOPORTE																	
1	Certificado de Inscripción proveedor CODECOLOMBIA Categoría C	X	X	Requisito 1.FORMULARIO DE PRESENTACION Y requisito 2. Certificado de inscripción al registro de del asociado o aliado estratégico de CODECOLOMBIA, no mayor a treinta (30) días.																	
2	Propuesta	X	X	Según manual, incluye, Carta de Presentación (FM-SAT-D0-12) y Propuesta Económica (FM-SAT-D0-15).																	
3	Certificado de existencia y representación legal	N/A	X	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.  Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.  En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus																	



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA  
“CODECOLOMBIA”  
NIT: 901.818.707-9**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**


**GJ – F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**

Página 25 de 46

				integrantes cumpla este requisito, sea persona jurídica o natural
4	Formato Hoja de vida DAFP	X	X	PN: Requisito 1.3. PJ: Formato de la persona jurídica (2.4) y del representante legal (2.9).
5	Soportes de formación y experiencia	X	X	PN: Requisito 1.7. PJ: Soportes anexos a la hoja de vida de la persona jurídica (2.4).
6	Formato bienes y rentas DAFP	X	X	PN: Requisito 1.4. PJ: Exigido para el representante legal (2.10).
7	Copia cédula de ciudadanía	X	X	PN: Requisito 1.5. PJ: Del representante legal (2.11).
8	Registro Único Tributario (RUT)	X	X	PN: Requisito 1.6. PJ: RUT de la persona jurídica (2.5) y del representante legal (2.12).
9	Registro Único de Proponentes (RUP)	N/A	X	Requisito 2.6 (PJ). Obligatorio solo para persona jurídica.
10	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	X	X	PN: Requisito 1.11. PJ: De la persona jurídica (2.7) y del representante legal (2.16).
11	Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X	X	PN: Requisito 1.12. PJ: De la persona jurídica (2.8) y del representante legal (2.17).
12	Antecedentes Judiciales (Policía)	X	X	PN: Requisito 1.13. PJ: Del representante legal (2.18).
13	Certificados antecedentes disciplinarios de la profesión	X	X	PN: Requisito 1.10. PJ: Del representante legal, cuando aplique (2.15).
14	Copia Tarjeta Profesional y certificación de vigencia	X	X	PN: Requisito 1.9. PJ: Del representante legal, cuando aplique (2.14).
15	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X	X	PN: Requisito 1.14. PJ: Del representante legal (2.19).
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X	X	PN: Requisito 1.15. PJ: Del representante legal (2.20).
17	Certificado Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales	X	X	PN: Requisito 1.16. PJ: Del representante legal (2.21).
18	Copia Libreta militar	X	X	PN: Requisito 1.8. PJ: Del representante legal (2.13). Para hombres menores de 50 años.
19	Certificado médico ocupacional vigente	X	N/A	Requisito 1.17 (PN). Exclusivo para persona natural.
20	Afiliación a seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales	X	X	PN: Requisito 1.18. PJ: Afiliaciones del representante legal (2.22).
21	Certificación de estar al día en pago de parafiscales	N/A	X	Requisito 2.23 (PJ). Suscrita por revisor fiscal o contador (representante y empleados). Art. 48 del Manual.
22	Certificación bancaria	X	X	Requisito 1.19 (PN) y 2.24 (PJ).
23	Estados financieros y notas financieras	X	X	Requisito 2.25 (PN y PJ). Según manual, se soporta mediante el Balance Financiero (FM-SAT-DO-13).

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		Página 26 de 46

	24	Autorización para la presentación de la propuesta y suscripción	N/A	X	Agregado del Manual (Art. 48, Numeral 1). Aplica según estatutos de la persona jurídica.
	25	Información del Proponente	X	X	Agregado del Manual (Art. 48, Numeral 6). Se diligencia en Formato <b>FM-SAT-DO-11</b> .
	26	Balance Financiero	X	X	Formato <b>FM-SAT-DO-13</b> Soporta la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre
	27	Relación de contratos en ejecución	X	X	Formato <b>FM-SAT-DO-14</b> Declaración obligatoria de compromisos contractuales vigentes
	28	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	X	X	<b>Solo aplica.</b> Se requiere cuando dos o más proponentes se asocian para ofertar
	29	Certificación de aportes a la sociedad expedida por revisor fiscal	N/A	X	Persona Jurídica: Acredita la composición y pago del capital social Formato 5: certificación de aportes-

**24. EXPERIENCIA**

Como requisito adicional bajo los principios de selección objetiva, para que la propuesta sea tenida en cuenta, el aliado estratégico debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y demostrar su experiencia así:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá presentar **hasta seis (06) contratos**, cuyo objeto consista en la prestación de servicios de asistencia técnica productiva y/o fortalecimiento y/o mejoramiento de capacidades técnicas y/o productivas, empresariales y/o de comercialización y/o desarrollo de modelos de negocio o suministro de maquinaria y activos productivos. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **30% del presupuesto oficial** del presente proceso de contratación de los cuales, para acreditar la **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** al menos dos (02) de los contratos aportados debe tener como objeto el fortalecimiento y/o mejoramiento de capacidades empresariales y/o suministro de activos productivos y/o modelos de negocio para organizaciones comunitarias o negocios de economía popular y de esos contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida debe estar clasificado en el RUP como mínimo en ocho (8) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
211015	Maquinaria agrícola
271120	Herramientas manuales de jardinería
561317	Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías
801015	Servicios de consultoría y de negocios de administración corporativa.
801016	Gerencia de proyectos.
801115	Servicios de desarrollo de recursos humanos
861015	Asistencia técnica productiva

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página 27 de 46

861017	Servicios De Capacitación Vocacional No – Científica.
901016	Servicios de banquetes y catering
901018	Servicios de comidas y bebidas
931419	Desarrollo Rural

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados precedentemente:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación.  
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

#### **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>28</b> de <b>46</b>

	<p>D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.</p> <p>E. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:          Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p><b>PARA SUBCONTRATOS</b></p> <p>Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.</p> <p>Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <p>A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.</p> <p>B. Certificación expedida por la ENTIDAD del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p> <p>Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Alcance de las obras y/o actividades suministradas, instaladas y/o ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.</li> <li>II. Autorización de la ENTIDAD a cargo de la contratación por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad cedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.</li> </ol> <p>Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de</p>
--	---

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>29</b> de <b>46</b>

	<p>contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.</p> <p>En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.</p> <p>Los aliados estratégicos deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.</p> <p>La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.</p>																		
<b>25. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</b>	<p>El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores con base en su información financiera con corte a 31 de diciembre año 2025:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Indicador</th> <th style="width: 40%;">Fórmula</th> <th style="width: 30%;">Valor concertado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td> <td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td> <td style="text-align: center;"><math>\geq</math> a 1.20</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Endeudamiento</td> <td>Pasivo Total / Activo Total</td> <td style="text-align: center;"><math>\leq</math> a 0.70</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td> <td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td> <td style="text-align: center;"><math>\geq</math> a 2.00</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td> <td>Utilidad operacional / Patrimonio</td> <td style="text-align: center;"><math>\geq</math> a 0</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td> <td>Unidad Operacional / Activo Total</td> <td style="text-align: center;"><math>\geq</math> a 0</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Fórmula	Valor concertado	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ a 1.20	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ a 0.70	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ a 2.00	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq$ a 0	Rentabilidad del Activo	Unidad Operacional / Activo Total	$\geq$ a 0
Indicador	Fórmula	Valor concertado																	
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ a 1.20																	
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ a 0.70																	
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ a 2.00																	
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq$ a 0																	
Rentabilidad del Activo	Unidad Operacional / Activo Total	$\geq$ a 0																	

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>30</b> de <b>46</b>		

<b>26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<p>La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. Oferta económica</b></td> <td><b>70</b></td> </tr> <tr> <td><b>2. Factor Técnico y de Calidad:</b></td> <td><b>30</b></td> </tr> <tr> <td>    2.1 Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>    2.2 Experiencia Adicional</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</p> <p>La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.</p> <p><b>OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p>La forma de pago es por Precios Unitarios.</p> <p>Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de la plataforma SECOP II.</p> <p>El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual, los riesgos y la administración de estos.</p> <p>Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.</p>	Concepto	Puntaje máximo	<b>1. Oferta económica</b>	<b>70</b>	<b>2. Factor Técnico y de Calidad:</b>	<b>30</b>	2.1 Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos	15	2.2 Experiencia Adicional	15	<b>Total</b>	<b>100</b>
	Concepto	Puntaje máximo											
<b>1. Oferta económica</b>	<b>70</b>												
<b>2. Factor Técnico y de Calidad:</b>	<b>30</b>												
2.1 Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos	15												
2.2 Experiencia Adicional	15												
<b>Total</b>	<b>100</b>												

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>31</b> de <b>46</b>		

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso, para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

#### **Administración**

El Proponente debe calcular la Administración, según corresponda, que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

La Administración debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose de la Administración o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose de la Administración ofertada.

Cuando el Proponente exprese la Administración en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje de la Administración que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total de la Administración establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

#### **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA  
“CODECOLOMBIA”  
NIT: 901.818.707-9**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

**GJ – F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**

**Página 32 de 46**

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad lo determinado en el Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 5:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>33</b> de <b>46</b>

anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 8:10 am del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 8:10 am. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los



valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2, \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las puestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:



- $VMe$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

### **B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 \dots * V_n}$$

Donde:

- $MG$ : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- $n$ : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

### **C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$X_B = \frac{V_{min} + X}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $X$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $X_B$ : Es la media aritmética baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left( 1 - \left( \frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### **D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Minimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:


- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**FACTOR DE CALIDAD**

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>37</b> de <b>46</b>		

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	15
<b>Total</b>	<b>15</b>

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**

La Entidad asignará 15 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique la idoneidad de los profesionales mínimos requeridos para el proyecto.

#### **EXPERIENCIA ADICIONAL:**

El proponente que acredite haber ejecutado o participado satisfactoriamente en mínimo un (1) contrato, convenio o proyecto cuyo objeto haya estado relacionado con el fortalecimiento organizacional, empresarial y socioeconómico de organizaciones comunitarias, asociaciones, unidades productivas, emprendimientos o iniciativas



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA  
"CODECOLOMBIA"**  
NIT: 901.818.707-9

**GJ – F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

**Página 38 de 46**

económicas, orientado al mejoramiento de las capacidades administrativas, productivas, comerciales, financieras y organizacionales de sus beneficiarios.

La experiencia acreditada deberá incluir una o varias de las siguientes actividades: 1. asistencia técnica especializada. 2. Capacitación en formación socioempresarial. 3. fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales. 4. desarrollo de estrategias de comercialización. 5. generación de ingresos. 6. formulación o fortalecimiento de planes de negocio. 7. promoción del emprendimiento y/o ideas de negocios y/o actividades de economía popular.

Se considerará especialmente válida la experiencia desarrollada con población en condición de vulnerabilidad, mujeres emprendedoras, comunidades étnicas, población rural, víctimas del conflicto armado, organizaciones comunitarias, asociaciones productivas, unidades de economía popular, economía solidaria o grupos poblacionales con necesidades de fortalecimiento económico y empresarial.

La experiencia deberá evidenciar la implementación de acciones orientadas a la consolidación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos productivos y/o económicos, así como al fortalecimiento de las capacidades empresariales de los beneficiarios para mejorar sus condiciones de vida, oportunidades de generación de ingresos y participación en mercados locales, regionales o nacionales.

Concepto	Puntaje máximo
1. Hasta dos actividades acreditadas	2
2. Entre tres (3) y cinco (5) actividades acreditadas	5
3. Mas de seis (6) actividades acreditadas	7
4. Trabajo con población en condición de vulnerabilidad o grupos étnicos	4
5. Trabajo con mujeres	4
<b>Total</b>	<b>15</b>

**27. GARANTÍAS  
Y AMPAROS**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.:



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA  
"CODECOLOMBIA"**  
NIT: 901.818.707-9

**GJ - F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

Página **39** de **46**

	ASEGURADO/ BENEFICIARIO	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA, EL MUNICIPIO DE MORALES Y CORINTO (C).</b>		
	AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
		<b>Cumplimiento General del contrato</b> y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.</b> [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
		<b>Devolución del pago anticipado</b>	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento ( <b>100%</b> ) del <b>monto entregado como pago anticipado</b> , ya sea este en dinero o en especie.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al <b>CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato.</b> [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del	



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA  
"CODECOLOMBIA"  
NIT: 901.818.707-9**

**GJ - F - 001**

**Versión 1**

**JURÍDICA**

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD**

Página **40** de **46**

				Decreto 1082 de 2015]
		<b>Calidad del servicio y/o bienes</b> de las actividades ejecutadas entregadas a satisfacción	<b>Un (1) año</b> contado a partir de la finalización del vínculo jurídico y acta de liquidación a satisfacción	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al <b>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.</b>
<b>TOMADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>			
<b>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número y año del contrato</li> <li>✓ Objeto del contrato</li> <li>✓ Firma del representante legal del Contratista</li> <li>✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.</li> </ul>			


	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>41</b> de <b>46</b>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza, como amparo autónomo
ASEGURADO	<b>CONTRATISTA</b>
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
	A partir del POE que, este amparo deberá constituirse por una <b>cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV para</b>

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	Página <b>42</b> de <b>46</b>

	VALOR	contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. [De acuerdo al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015].
	VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
	BENEFICIARIOS	<b>CODECOLOMBIA, EL MUNICIPIO DE MORALES Y EL MUNICIPIO DE CORINTO.</b>
	AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número y año del contrato</li> <li>✓ Objeto del contrato</li> <li>✓ Firma del representante legal del Contratista</li> <li>✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p> <p><b>Restablecimiento o Ampliación de La Garantía</b>          El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione</p>		

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	GJ – F - 001
		Versión 1
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	JURÍDICA
Página 43 de 46		

el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La **CORPORACIÓN**, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si CODECOLOMBIA ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

**En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses**, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de pago Anticipado y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

### **23.1 Reducción del Valor de la Garantía**


Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Corporación, el valor de la garantía se reduce, la Corporación solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

### **23.2 Efectividad de la Garantía**

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>44</b> de <b>46</b>		

	<p>La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.</li> <li>➤ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.</li> <li>➤ Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.</li> </ul> <p><b>23.3 Exclusiones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La ENTIDAD solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la ENTIDAD no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la ENTIDAD. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.</li> </ul>												
<p><b>28. ANÁLISIS DE RIESGOS</b></p>	<p>De conformidad con la matriz de riesgos aprobada en el proyecto de inversión MGA (BPIN 2025194730004), y en cumplimiento del principio de planeación, se presentan los siguientes riesgos previsible que el contratista debe gestionar durante la ejecución del contrato, los cuales se detallan en el anexo 2 MATRIZ DE RIESGOS.</p> <table border="1" data-bbox="407 1560 1458 1898"> <thead> <tr> <th></th> <th>TIPO DE RIESGO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th> <th>PROBABILIDAD E IMPACTO</th> <th>EFFECTOS</th> <th>MEDIDAS DE MITIGACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-Propósito (Objetivo general)</td> <td>De mercado</td> <td>Dificultades logísticas para ofertar productos transformados</td> <td><b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor</td> <td>La dificultad logística incentiva que el productor continúe comercializando sus productos en espacios informales</td> <td>Determinar estrategia de canales de comercialización para productores</td> </tr> </tbody> </table>		TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	1-Propósito (Objetivo general)	De mercado	Dificultades logísticas para ofertar productos transformados	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor	La dificultad logística incentiva que el productor continúe comercializando sus productos en espacios informales	Determinar estrategia de canales de comercialización para productores
	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN								
1-Propósito (Objetivo general)	De mercado	Dificultades logísticas para ofertar productos transformados	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor	La dificultad logística incentiva que el productor continúe comercializando sus productos en espacios informales	Determinar estrategia de canales de comercialización para productores								

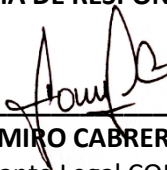
	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
		<b>JURÍDICA</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		Página <b>45</b> de <b>46</b>

	2-Componente (Productos)	Operacionales	Alteraciones al orden público, intensificación del conflicto armado y actuaciones derivadas de estos.	<b>Probabilidad:</b> 5. Casi seguro <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Suspensión o retrasos en las operaciones	Coordinación con autoridades administrativas, civiles, policiales y militares para dar continuidad al proyecto	
		Operacionales	Subutilización de los insumos suministrados	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor	La falta de ocupación de los insumos suministrados puede ocasionar detrimento patrimonial	Se gestionará la socialización con los beneficiarios para la apropiación de la alternativa de solución.	
		3-Actividad y/o Entregable	De costos	Actividad/Entregable: Entregar activos productivos a Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP) Riesgo: Incremento de los costos de los insumos	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Riesgo de cierre financiero del proyecto	En la contratación para la ejecución del proyecto establecer precios fijos sin fórmula de ajuste
			Operacionales	Actividad/Entregable: Entregar activos productivos a Asociaciones de Transformación Productiva y Negocios de Economía Popular (NEP) Riesgo: Falta de disponibilidad en el suministro de materiales específicos requeridos	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Retraso o sobre costo generado por transporte de materiales o mayores costos derivados del reemplazo de materiales requeridos.	Identificar la disponibilidad de materiales en la región, incluyendo su transporte
<b>29. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	<p>Entre las condiciones de ejecución del contrato se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.</p> <p>El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.</p>						
<b>30. INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN</b>	<p>El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hojas de vida del personal profesional.</li> <li>2. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.</li> <li>3. Cronograma de actividades</li> <li>4. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.</li> </ol> <p>El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a</p>						

	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA</b> <b>“CODECOLOMBIA”</b> NIT: 901.818.707-9	<b>GJ – F - 001</b>
		<b>Versión 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>JURÍDICA</b>
Página <b>46</b> de <b>46</b>		

	<p>15 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.</p> <p>Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.</p> <p><b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b></p> <p>El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido.</p> <p>Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.</p> <p><b>ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO</b></p> <p>En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de pago anticipado un valor equivalente al <b>[30%]</b> del valor básico del contrato.</p> <p>El anticipo se registrará por las condiciones señaladas en el presente pliego que se incluirá en la minuta del Contrato.</p>
--	--

**FIRMA DE RESPONSABLES**



**JAMES EMIRO CABRERA CABRERA**  
 Representante Legal CODECOLOMBIA